Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 9 de agosto de 2022.

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Sol Ángela Velásquez Montoya. Yerlinton Franco Velásquez. Nelson Alexander Franco Durango.
Demandada	Sociedad Antioqueña de Transportes Ltda, Santra.
Radicado	2009-1260
Auto de Sustanciación	956
Asunto	Pone en conocimiento. Ordena expedir certificación solicitada.

Vista la solicitud presentada por la parte demandante, se le pone de presente que en autos de fecha 4 de mayo de 2021, del 18 de abril de 2016 y del 9 de agosto de 2019, el despacho resolvió conceder las medidas de embargo solicitadas por el apoderado judicial de la parte demandante.

De otra parte, se pone en conocimiento de este, que verificado el portal web transaccional del Banco Agrario, no registra deposito alguno consignado por la entidad demandada a este proceso. Por secretaria líbrese la certificación solicitada por la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 117 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 10 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

M.M.M.